

TÍTULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN											
Resultados de la dictaminación de los estados financieros		LTAIPEC-81-F-XXV			Todos los sujetos obligados publicarán los resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.											
Tabla Campos																
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Ejercicio auditado	Hipervínculo a los estados financieros dictaminados	Fecha de emisión del dictamen	Hipervínculo al dictamen de los estados y los anexos	Total de observaciones resultantes	Total de aclaraciones efectuadas	Total de solventaciones	Nombre(s) de la contadora pública o contador público que realizó el dictamen	Primer apellido de la contadora pública o contador público que realizó el dictamen	Segundo apellido de la contadora pública o contador público que realizó el dictamen	Denominación o razón social de la contaduría pública independiente que realizó el dictamen	Área(s) responsable(s) que generó(s), poseerá(s), publicará(s) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización	Nota

2025	01/01/2025	31/03/2025												Coordinación de Recursos Financieros	31/03/2025	Esta Entidad no tiene facultad para llevar a cabo dictámenes por empresas privadas auditoras; Debido a que no se cuenta con este tipo de servicio a esta Paramunicipal, así mismo no se omite mencionar que únicamente es fiscalizada por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, así como por la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali con los Entidades Paramunicipales de conformidad con el artículo 27 y 48 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, así como los artículos 1.5, 9.32 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, de igual manera el artículo primero del Acuerdo de Creación de Bienestar Social Municipal.
------	------------	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------------------------	------------	---